



MISIÓN DE ESTADOS UNIDOS  
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

Sr. Raymond Benjamin  
Secretario General  
Organización de Aviación Civil Internacional  
Suite 12.15

Señor Secretario General:

La Misión Permanente de Estados Unidos ante la OACI recibió instrucciones para transmitir las siguientes reservas por escrito de los Estados Unidos de América con respecto a la Resolución: *Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente – Cambio climático* del 38º período de sesiones de la Asamblea de la OACI.

Dichas reservas coinciden con la declaración hecha por el Enviado Especial de Estados Unidos para el Cambio Climático, Todd Stern, durante la sesión plenaria de la Asamblea el pasado viernes 4 de octubre.

Me permito aprovechar esta oportunidad para manifestarle el testimonio de mi mayor consideración y aprecio.

Muy atentamente,

Joseph L. Novak  
Suplente del Representante

**Declaración de reserva de los Estados Unidos de América con respecto a la Resolución:  
*Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección  
del medio ambiente – Cambio climático del 38º período de sesiones de la Asamblea de la OACI***

Para Estados Unidos, uno de los objetivos críticos en la modernización de nuestro sistema de espacio aéreo nacional es afrontar los retos ambientales, incluido el cambio climático, y hemos estado a la vanguardia del progreso, en concertación con la industria, en el desarrollo y utilización de combustibles alternativos sostenibles.

También estamos comprometidos con el desarrollo de un enfoque mundial para hacer frente al cambio climático.

En los últimos tres años, Estados Unidos, así como otros, ha tomado medidas importantes acordes con la resolución del 37º período de sesiones de la Asamblea de la OACI sobre el cambio climático. En gran medida, la resolución sobre el cambio climático del 38º período de sesiones refleja el progreso que hemos logrado, y nos hace avanzar hacia un enfoque global para reducir el impacto de la aviación en el cambio climático. Estados Unidos apoya las disposiciones de la resolución sobre normas tecnológicas, mejoras operacionales y combustibles alternativos sostenibles para la aviación.

Así mismo estamos a favor de adelantar el trabajo sobre el desarrollo de una medida mundial basada en el mercado para la aviación internacional. Una medida mundial basada en el mercado complementaría las muchas otras medidas que están tomando la OACI y sus Estados miembros para reducir las emisiones de la aviación. Esperamos trabajar diligentemente en esta tarea durante los próximos tres años.

A pesar del apoyo al enfoque mundial y al trabajo sobre la medida mundial basada en el mercado, nos preocupan algunas disposiciones de esta resolución. Tenemos reservas sobre el párrafo 16(b) y el principio rector (p) que figura en el Anexo.

Reserva sobre el párrafo 16(b)

Con respecto al párrafo 16(b), aunque Estados Unidos apoya en principio el concepto de umbrales “*de minimis*”, no creemos que 1% es un umbral apropiado, que el umbral deba basarse en las actividades de aviación de los Estados y no de los operadores, ni que las condiciones dependan de si las rutas son desde o hacia estados en desarrollo. Esos criterios son una forma inapropiada de abordar el concepto *de minimis*, particularmente a la luz del principio de la OACI de no discriminación y el compromiso de evitar distorsiones del mercado. De ser aplicado, el umbral *de minimis* tendría el efecto de excluir la gran mayoría de los países del mundo de la participación en una MBM. Además, y en consonancia con el texto de la disposición, Estados Unidos no considera que tal umbral afecte el desarrollo de una MBM mundial. Estados Unidos presenta una reserva sobre el párrafo 16(b).

Reserva sobre el principio rector (p)

Estados Unidos se opone a la inclusión del principio rector (p) en el Anexo. Por razones bien conocidas, Estados Unidos no considera que los principios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluido el principio de “responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas”, se apliquen a la OACI, ya que ésta se rige por su propio régimen jurídico. Por esta razón, Estados Unidos presenta una reserva sobre el principio rector (p) que figura en el Anexo de esta resolución.